

REVISTA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Año XIII

Bogotá, febrero 20 de 1940

No. 148

Notas Editoriales

La situación general

Ha corrido un mes más del período de expectativa e incertidumbre que la guerra europea ha traído, y aún no se hacen muy sensibles las perturbaciones que en la economía colombiana han sido y son de temer como secuela de ese conflicto. Al menos, los índices que pueden consultarse así lo indican. En efecto, en el mes de enero la producción de oro siguió creciendo, como que las compras del metal hechas por el Banco sobrepasaron a las de enero de 1939, que eran las más altas que se habían registrado.

La producción industrial conservó el alto nivel que ha venido manteniendo desde hace bastante tiempo.

El movimiento bursátil fue muy activo en enero y superior en volumen al del mes precedente y al de enero de 1939, con mejores cotizaciones para la mayor parte de los valores. El índice de la Bolsa de Bogotá aumentó 0.61% sobre el de diciembre anterior.

El canje de cheques fue muy considerable en enero, alcanzando una de las más altas cifras hasta hoy registradas, superada sólo por la de septiembre de 1939. Indicio es ése de un movimiento comercial activo, si bien es cierto que algunos comerciantes se quejan de una relativa quietud, lo que tal vez provenga de que consideran que el movimiento no corresponde a los fuertes «stocks» de mercancías que acumularon.

El cambio exterior se ha mantenido desde hace varias semanas por debajo de la par intrínseca con el dólar, y las reservas de oro y divisas libres del Banco de la República tuvieron en el mes pasado un alza bastante apreciable. Es cierto que ello en buena parte ha de atribuirse a las medidas restrictivas que viene aplicando desde principios del año la Oficina de Control de Cambios y Exportaciones.

Pero no obstante todos esos indicios de una situación económica favorable, lo cierto es

que se nota en los hombres de negocios un sentimiento de temor expectante que retrae a muchos de nuevas actividades. Buena prueba de ello es el excepcional aumento en los encajes de los bancos comerciales, cuyos redescuentos en el banco de emisión tuvieron un descenso muy considerable y cuyos depósitos en la misma institución subieron en proporción semejante. Eso parece indicar que el capital no está ansioso de inversiones.

Por otra parte, ello es apenas natural, pues no se puede olvidar que la guerra en Europa, con todas las tremendas consecuencias que ella implica, sigue en su ominoso desarrollo, y que nosotros estamos sufriendo los efectos de una de las más graves de tales consecuencias para Colombia, como es la fuerte y sostenida baja de los precios de nuestro café en los Estados Unidos.

La situación fiscal

Las rentas nacionales produjeron en diciembre pasado \$ 5.886.000, llevando el total del año a \$ 91.172.000, contra \$ 84.421.000 que se recaudaron en 1938. En el presupuesto anual de 1939 habían sido calculadas en \$ 86.376.000.

Las apropiaciones para los gastos públicos en enero se fijaron en \$ 6.027.000.

El comercio exterior

Publicamos en seguida las cifras del comercio exterior de Colombia en los dos últimos años. De ellas se desprende que el movimiento total en 1939 superó al de 1938 en un 11.8%. El aumento de las exportaciones fue del 8.5%, al paso que las importaciones crecieron en un 15.2%.

Estas son las cifras:

	1939	1938	Aumento
Exportaciones\$	177.054.000	163.226.000	13.828.000
Importaciones\$	183.462.000	159.259.000	24.203.000
	\$ 360.516.000	322.485.000	38.031.000

Los datos referentes al volumen del comercio exterior, en toneladas, son estos:

	1939	1938	Aumento
Exportaciones	3.255.000	3.140.000	115.000
Importaciones	525.000	409.000	116.000
	3.780.000	3.549.000	231.000

El valor de las exportaciones de los principales productos, en los dos años, es como sigue:

	1939	1938	Diferencia
Café.....\$	87.125.000	88.775.000	- 1.650.000
Oro	40.582.000	18.780.000	+21.802.000
Petróleo	31.963.000	37.206.000	- 5.303.000
Bananos.....	8.679.000	8.884.000	- 205.000
Cueros de res	3.638.000	3.876.000	- 238.000
Platino	1.126.000	1.651.000	- 525.000
Tabaco en rama	864.000	1.027.000	- 163.000

Como se ve, el café sigue siendo, con mucho, nuestro principal artículo de exportación.

Se observa que con excepción del oro, todos los otros renglones muestran baja en el año pasado con relación a 1938.

En cuanto al oro cabe también anotar que las exportaciones hechas del metal, tendientes a nivelar la balanza de pagos del país, superaron en 1939 a la producción del metal en ese año en más de cinco millones de pesos, lo que naturalmente causó una disminución en las reservas metálicas del banco emisor.

La banca y el mercado monetario

En enero los préstamos y descuentos del Banco de la República a las instituciones afiliadas bajaron considerablemente, de \$ 22.373.000 a \$ 15.538.000, como bajaron también, pero en proporción muy pequeña, los préstamos al gobierno nacional, que pasaron en el mes de \$ 21.338.000 a \$ 21.304.000. Los otorgados directamente al público registraron alza, de \$ 3.128.000 a \$ 3.228.000.

La considerable baja en los redescuentos a los bancos produjo un fuerte descenso en los billetes en circulación, que de \$ 60.411.000, a que montaban en 31 de diciembre, pasaron a \$ 53.034.000 para igual fecha de enero. En cambio los depósitos en el Banco de la República aumentaron en cantidad casi idéntica, pues pasaron entre esas dos fechas de \$ 46.232.000 a \$ 53.697.000, que es la más alta cifra hasta ahora registrada para ese renglón. La totalidad del aumento correspondió a los depósitos de los bancos afiliados, los que se elevaron en el curso del mes de \$ 23.885.000 a \$ 30.233.000.

El medio circulante en el país, computado como lo hace el Banco de la República, descendió en ese lapso de \$ 125.526.000 a \$ 122.194.000.

Las reservas de oro y divisas libres del banco emisor, que en 31 de diciembre valían \$ 42.329.000, quedaban para el 31 de enero en \$ 48.115.000, correspondiendo en estas cifras a oro físico \$ 36.758.000 y \$ 40.175.000, respectivamente.

Oficinas de Compensación

Considerablemente creció en el mes pasado el movimiento de compensación de cheques, como puede verse en las siguientes cifras (en miles de pesos):

	Enero 1940	Diciembre 1939	Enero 1939
En el país..	96.472	79.822	85.428
En Bogotá...	45.808	37.979	35.326

Los cheques pagados a mano y recibidos en consignación en los mismos bancos girados, que no pasan por el canje, dieron para enero las cifras siguientes, también en miles de pesos:

	Enero 1940	Diciembre 1939
En el país.....	162.544	176.535

El Cambio Exterior

Continuó en enero la tendencia de flojedad en el cambio exterior que señalábamos en nuestra anterior reseña, de modo que la cotización de cheques por dólares se ha mantenido por debajo de la par intrínseca. Esto se debe, en gran parte, a las medidas de restricción dictadas por la Oficina de Control de Cambios, como anotábamos atrás, pues las importaciones continúan en escala considerable, con la consiguiente solicitud de divisas. Ayer se cotizaban los cheques por dólares al 1.746, lo mismo que hace un mes.

Las monedas europeas en el mercado de Nueva York han fluctuado bastante en el período que reseñamos. Ayer se cotizaba la libra esterlina a \$ 3.96½, contra \$ 3.97 hace un mes, y el franco francés a \$ 0.0225, igual al mes pasado.

El oro

En enero compró el Banco de la República 55.939 onzas finas de oro, contra 39.070 compradas en diciembre anterior y 55.787 en enero de 1939. Aunque parte del aumento registrado en enero proviene de la demora producida por el cierre de los bancos al final del semestre, es indudable que el desarrollo de la minería aurífera en el país continúa a un ritmo muy satisfactorio.

El café

De quietud quizá nunca igualada fue el mercado de café de Nueva York durante el mes pasado, y los precios de nuestro grano sufrieron un nuevo debilitamiento, si bien en los últimos días ha podido notarse un sentimiento de menor depresión y ligera reacción en las cotizaciones. La guerra, con la constante intensificación del bloqueo, es la causa única de la dura situación que atraviesa nuestro principal producto de exportación, pues en los Estados Unidos sigue registrándose un sostenido aumento en el consumo, que aunque bastante considerable no alcanza a compensar la forzosa disminución que sufre el de Europa. Ayer se cotizaba en Nueva York el café Medellín a $9\frac{7}{8}$ centavos y $8\frac{7}{8}$ el Bogotá, contra 10 y $8\frac{7}{8}$, respectivamente, hace un mes.

En los mercados del interior se ha reflejado, naturalmente, la quietud del de Nueva York. Ayer se cotizaba en Girardot la carga de café pilado a \$ 34 y la de pergamino a \$ 26, que eran las mismas cotizaciones del mes pasado.

En el mes de enero se movilizaron a los puertos de embarque 437.308 sacos de 60 kilos, contra 397.589 en diciembre precedente y 289.628 en enero de 1939.

La deuda externa

Acaba de restablecer Colombia el servicio de su deuda externa, en las condiciones que pue-

den verse en el comunicado oficial del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, que más adelante reproducimos.

Nuestro país, como la casi totalidad de las naciones del mundo, se vió obligado a aplazar el servicio de sus obligaciones externas, como consecuencia de la crisis universal, bien que fue él uno de los últimos en llegar a esa dolorosa resolución y que, en el anhelo de mantener el fiel cumplimiento de sus compromisos, extremó sus esfuerzos hasta tocar casi con los límites de lo imprudente. Ahora también es Colombia una de las primeras naciones que, a pesar de las graves circunstancias impuestas por el conflicto europeo, se apresura a restablecer el servicio de su deuda externa, como prueba clara de su constante buena voluntad de atender escrupulosamente a todos sus compromisos, dentro de la posibilidad de sus recursos. Ese espíritu, que es el que anima a la nación, ha hecho que ésta reciba con marcada aprobación aquella medida, no obstante el considerable sacrificio que en los momentos actuales ella implica.

Hasta el momento sólo se ha acordado el servicio de la deuda durante el presente año, pero al consignar nuestro aplauso al acuerdo a que se acaba de llegar, confiamos en que él sea la base de un arreglo definitivo del problema de nuestras obligaciones externas, lo que, restableciendo el crédito de la nación, ha de ser factor de importancia primordial para el desarrollo del país.

El mercado de café en Nueva York

Estadística. - Arribos a los EE. UU. y Europa. - Entregas mundiales. - Existencia visible mundial. - Ventas para entrega futura en la Bolsa de Nueva York. - Precios para operaciones a término. - Base Río N.º 7. - Base Santos N.º 4. - Precios para entrega inmediata. - Ultimas noticias del mercado en Nueva York.

Nueva York, febrero 8 de 1940

El mes de enero fue uno de los más quietos que se hayan registrado en muchos años en el mercado de café de Nueva York. Hubo ocasiones en que el negocio estuvo prácticamente suspendido. La reacción en la demanda que se había esperado para después de año nuevo no se presentó, y la apatía en el mercado de futuros reflejaba la falta de demanda en el de disponibles. No hubo noticias de importancia suficiente para despertar el interés de los negociantes y éstos empleaban parte de su tiempo ocioso en discutir las razones del prolongado letargo en el mercado de café y conjeturando cuándo cambiaría la situación y cuál sería el porvenir del café. Al estallar la guerra el comercio compró mucho más de lo requerían sus necesidades inmediatas, y en los últimos meses los tostadores parece que han estado haciendo uso de esas existencias. Las cotizaciones de los cafés del Brasil estuvieron muy sostenidas. Las oscilaciones en los precios en el contrato de Santos durante el mes fueron sólo de 10 a 11 puntos, mientras que las ofertas de costo-y-flete no regis-

traron cambio. Por otro lado, los cafés colombianos perdieron lo ganado a fines del año anterior. Durante el mes algunas otras calidades de cafés suaves se presentaron bastante baratas, especialmente los buenos de Santo Domingo, que se cotizaban de $6\frac{1}{4}$ a $7\frac{1}{4}$ centavos para las clases de buen tostado y haba grande.

El nuevo año abrió con precios sostenidos, tanto en el mercado de futuros como en el de disponibles. Algún mayor interés se desarrolló en los primeros, pocos días y el volumen de operaciones en la semana subió a 32.000 sacos. El negocio estuvo confinado al contrato de Santos. Los precios se movieron dentro de estrechos márgenes y se registró en la semana una ganancia de 6 a 8 puntos. El mercado de disponibles estuvo sostenido, cotizándose generalmente el Santos número 4 de 6.20 a 6.60 centavos, al paso que el Manizales estuvo de 9 a $9\frac{1}{4}$. La demanda fue reducida, pues se aseguró que los tostadores generalmente estaban empleando sus existencias de reserva. Durante la semana la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia negó las noticias de que ella hubiera consignado o consignaría café al mercado de Nueva York para ser vendido en los Estados

Unidos, admitiendo, sin embargo, que desde septiembre, por la interferencia de la guerra en los embarques normales, había estado viniendo café a Nueva York para reembarque para Europa.

A pesar de lo limitado de la demanda en el mercado de futuros durante la segunda semana de enero, los precios se sostuvieron. El Santos número 4 registró pérdidas en la semana de sólo 1 a 3 puntos, mientras que el Río subió 11 puntos. Las operaciones montaron a sólo 12.500 sacos. Lo reducido de los negocios siguió reflejando la pesadez del mercado de disponibles. Sin embargo las ofertas de costo-y-flete estuvieron sostenidas, con el Santos número 4, de buena clase, de 6.20 a 6.60 centavos, como en la semana precedente, y el Manizales alrededor de 9.

El mercado de futuros estuvo otra vez muy quieto en la tercera semana del mes. El volumen de negocios subió a 16.000 sacos. Los precios se mantuvieron prácticamente sin cambio durante la semana, con oscilaciones de unos pocos puntos solamente. El mercado de disponibles estuvo igualmente muy quieto. Las ofertas de costo-y-flete del Brasil no registraron cambio, pero los suaves estuvieron un tanto débiles, cotizándose el Manizales a 8 5/8, y puede que se hayan hecho algunas ventas a 8 1/2, según rumores.

Durante el resto de enero el mercado de futuros continuó quieto. A pesar del ligero aumento en el volumen de operaciones, el negocio fue muy lento y los precios apenas si se movieron. El mercado de disponibles estuvo muy pesado también, si bien hubo alguna mejoría el último día del mes. Las ofertas de costo-y-flete del Brasil no variaron. Los suaves estuvieron ligeramente más firmes, con el Manizales para embarque en febrero-marzo de 8 7/8 a 8.95 al terminar el mes.

La Oficina Panamericana del Café, de esta ciudad, informó recientemente sobre un estudio que había verificado de las importaciones de café a los Estados Unidos en los doce meses que terminaron el 30 de junio de 1939. Se encontró que los aumentos respecto al período 1937-38 habían tenido lugar en todos los distritos aduaneros del país. Considera la oficina que el hecho indica que hay una tendencia definida al aumento del consumo de café en todas las regiones del país. También en la estación actual las importaciones de café al país van hasta ahora por encima de las de la estación anterior.

ESTADISTICA

(En sacos de 60 kilos)

Arribos a los Estados Unidos y a Europa

A ESTADOS UNIDOS

	Del Brasil	De otros	Total
Enero 1940 ..	451.612	466.060	917.672
» 1939 ..	689.287	499.148	1.188.435
Julio-Enero 1939-40 ..	5.659.103	2.457.434	8.116.537
» » 1938-39 ..	5.400.691	2.702.265	8.102.956
» » 1937-38 ..	3.802.701	2.530.932	6.333.633

A EUROPA (1)

	Del Brasil	De otros	Total
Diciembre 1939 ..	754.000	280.000	1.034.000
» 1938 ..	355.000	519.000	874.000
Julio-Dic. 1939-40 ..	3.381.000	1.400.000	4.781.000
» » 1938-39 ..	3.607.000	2.232.000	5.839.000
» » 1937-38 ..	2.207.000	2.308.000	4.515.000

Entregas mundiales

EN LOS ESTADOS UNIDOS

	Del Brasil	De otros	Total
Enero 1940 ..	718.819	418.049	1.136.868
» 1939 ..	560.000	436.000	996.000
Julio-Enero 1939-40 ..	5.605.018	2.474.606	7.979.624
» » 1938-39 ..	3.987.000	2.880.000	6.867.000
» » 1937-38 ..	3.017.000	3.237.000	6.254.000

EN EUROPA (1)

	Del Brasil	De otros	Total
Diciembre 1939 ..	506.000	340.000	846.000
» 1938 ..	441.000	503.000	944.000
Julio-Dic. 1939-40 ..	3.450.000	1.823.000	5.273.000
» » 1938-39 ..	3.427.000	2.444.000	5.871.000
» » 1937-38 ..	2.481.000	2.774.000	5.255.000

(1) Inclusive arribos a puertos no estadísticos y deducciones por transbordos.

		En Puertos del Sur (2)	Total mundial
Diciembre 1939 ..	132.000	2.242.144	
» 1938 ..	123.000	2.266.151	
Julio-Dic. 1939-40 ..	778.000	12.894.000	
» » 1938-39 ..	685.000	13.352.297	
» » 1937-38 ..	594.000	11.490.276	

Existencia visible mundial

En Estados Unidos		Febrero 1.º 1940	Enero 1.º 1940	Febrero 1.º 1939
Stock Brasil	507.257	774.464	489.211	
» Otros	486.948	438.937	365.363	
A flote del Brasil ..	456.900	346.500	597.600	
» » Java y Este ..	—	3.000	2.000	
Total	1.451.105	1.562.901	1.454.164	
En Europa		Enero 1.º 1940	Dic. 1.º 1939	Febrero 1.º 1940
Stock Brasil	1.290.000	1.042.000	1.225.000	
» Otros	1.115.000	1.175.000	1.081.000	
A flote del Brasil ..	545.000	874.000	452.000	
» » Java y Este ..	19.000	1.000	57.000	
Total	2.969.000	3.092.000	2.815.000	
En puertos del Brasil		Febrero 1.º 1940	Enero 1.º 1940	Febrero 1.º 1939
Existencia visible mundial (3)	3.299.000	3.527.000	3.547.000	
	—	8.058.901	7.816.164	

EMBARQUES TOTALES

	Enero 1940	1939	Julio-Enero 1939-40	1938-39
Brasil	1.156.000	1.191.000	10.036.000	9.880.000
Colombia	337.604	319.545	2.147.609	2.450.304

Ventas para entrega futura en la Bolsa de Nueva York

	Enero 1940	1939	Enero-Diciembre 1939	1938
Contrato «A» 7 antiguo ..	—	13.000	192.000	775.000
» » 7 nuevo ..	1.000	—	35.000	—
» » «D» 4 ..	93.000	255.500	3.256.000	4.063.000
Total	94.000	268.500	3.483.000	4.838.000

Precios publicados para operaciones a término Base, Santos número 4

	Enero 1.º	Enero 31	Más alto	Más bajo
Marzo	6.22	6.22	6.29	6.18
Mayo	6.29-30	6.26-27	6.35	6.25
Julio	6.35-36	6.31	6.42	6.35
Septiembre	6.37-38	6.34	6.45	6.35
Diciembre	6.40	6.41-42	6.50	6.40

Base, Río número 7

	Enero 1.º	Enero 31	Más alto	Más bajo
Marzo	4.13	4.29	4.37	4.13
Mayo	4.20	4.31	4.39	4.20
Julio	4.24	4.33	4.43	4.24
Septiembre	4.27	4.35	4.46	4.27
Diciembre	4.30	4.39	4.49	4.30

Precios publicados para entrega inmediata

(Estos precios son para lotes de 100 sacos o más, ex-muelle en Nueva York)

	Enero 1.º	Enero 31	Más alto	Más bajo
Santos número 4 ..	7-1/2	7-3/4-7-3/8	7-5/8	7-1/4
Río número 7 ..	5-3/8	5-5/8	5-5/8	5-3/8
Medellín	10-3/4-10 3/8	10-10-3/4	10-3/4	10
Manizales	9-3/4-9-3/8	9-9-3/4	9-3/4	9
Armenia	9-3/4-10	9-1/8-9-3/8	10	9-1/8

ULTIMAS NOTICIAS DEL MERCADO DE NUEVA YORK

Nueva York, febrero 15 de 1940

Nos referimos a nuestra carta de café de 8 del presente. En la quincena pasada el mercado de futuros estuvo muy quieto, pero sostenido. El de disponibles, quieto. Los cafés del Brasil, sin cambio, los suaves, ligeramente más firmes. Hoy se informa que el mercado está muy calmado, con algunos puntos de baja.

(2) El Cabo, Río de la Plata, Costa Occidental de Sur América, consumo en el Brasil.

(3) Excluyendo existencias en el «interior» y «retenidas»

El arreglo de la deuda externa nacional

Texto del comunicado oficial del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Carlos Lleras Restrepo, suministró a la prensa el día 12 del presente mes el siguiente comunicado oficial acerca del arreglo de la deuda externa nacional correspondiente a los empréstitos de 1927 y 1928.

«Las negociaciones sobre la deuda externa consolidada que se llevan a cabo entre el gobierno de Colombia, por conducto de la embajada de la República en Washington, y el consejo protector de tenedores de bonos de los Estados Unidos y en cuyo desarrollo ha sido factor muy importante la cooperación, que el gobierno colombiano agradece cordialmente, de los señores Morgenthau, secretario del Tesoro, Welles, subsecretario de Estado, y Jesse Jones, director de la Reconstruction Finance Corporation y miembro de la Junta Directiva del Export-Import Bank, han progresado satisfactoriamente y han sido acordadas ya las condiciones del servicio durante el año de 1940, condiciones que se pondrán en ejecución inmediata y que son las siguientes:

a) Los cupones de intereses correspondientes

al presente año (1940) serán rescatados mediante el pago de la mitad de su valor nominal, es decir, que se pagará durante un año un interés del tres por ciento sobre el saldo de bonos en circulación.

b) La República invertirá durante el año de 1940 la cantidad de U. S. \$ 400.000 en adquirir para amortizarlos, mediante compras en mercado abierto, bonos de los empréstitos citados arriba.

El Consejo Protector recomendará la aceptación de las condiciones enunciadas a los tenedores de bonos.

El decreto que ordena reanudar el servicio de la deuda durante el presente año en las condiciones indicadas, será dictado inmediatamente por el gobierno. La junta nacional de empréstitos dio concepto previo y favorable en relación con dichas condiciones, de conformidad con el parágrafo del ordinal (a) del artículo 1.º de la ley 54 de 1939.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

CARLOS LLERAS RESTREPO

El manejo del crédito

Especial para la REVISTA DEL BANCO DE LA REPUBLICA.

De la exposición que hizo el Presidente de la Junta de The National City Bank of New York a la comisión de bancos y moneda del Senado de los Estados Unidos, en el año anterior, traducimos lo siguiente:

«Quisiera hacer un comentario final sobre la política de préstamos. Tengo una buena experiencia de muchos años en el otorgamiento de préstamos y en la observación de los resultados de créditos de toda índole en un período de años, y esa experiencia me lleva a creer que muchas de las personas que más desean que se les preste dinero y que hacen más ruido sobre esto, y que si no están contentas con sus banqueros creen que hay motivo para acudir enfáticamente al Congreso o a otros órganos del gobierno, son personas visionarias, sin práctica o experiencia. Para un gran número de esos individuos no son un favor los préstamos sin restricciones a personas poco hábiles en negocios porque el resultado es, sencillamente, endeudarlos hasta el cuello y nunca son capaces de li-

bertarse; sólo vienen a aumentar la lista de quiebras y bancarrotas. Todos los hombres de negocios saben que la competencia más ruda viene de un rival incompetente que no se da cuenta de los gastos de la producción, y estimular tal competencia es hacer las cosas más difíciles para el hombre de negocios capaz que está realizando una buena labor. El mayor beneficio que se puede hacer tanto al prestatario como a los negocios en general es obligar al posible prestatario a someter su caso a una persona muy conocedora de estos asuntos, que en ellos tenga mucha experiencia, y con criterio para hacer los préstamos en relación con la capacidad del prestatario para devolver la cantidad que se le presta. La idea de que el camino para la prosperidad es facilitar el endeudamiento no resiste la prueba de la experiencia».

De concepto tan autorizado se deduce que la concesión del crédito no es una tarea rutinaria, que se limita a prestar dinero a quien tiene capacidad para devolverlo o garantiza efi-

cazmente la devolución de él. El crédito es un factor de mucha importancia para el conjunto de los negocios, y si en manos de una persona hábil es un instrumento poderoso para el desarrollo de la economía, en poder de un incompetente puede convertirse no sólo en medio de ruina para él sino en elemento perturbador de la industria toda, y por eso la persona encargada de concederlo debe poner mucha atención en esta última circunstancia que también es importante para él.

Un industrial estudia cuidadosamente el ramo de producción que piensa iniciar, y después de analizar todos los gastos que ella demanda y de convencerse de que el precio de los productos desafía la competencia y asegura un consumo que devuelve esos gastos y promete un beneficio, invierte su dinero. Es muy natural que quien tan sensatamente procede obtenga un espléndido éxito, y tiene derecho a perdurar en su empresa. La competencia temible no es la que resulta de otro empresario inteligente, sino la de aquellos que sólo ven el buen resultado conseguido por el primero, se orientan por él, e inician otra empresa sin comprender todos sus permenores; y sin saber todos los factores que concurren a determinar el precio de costo empiezan la rivalidad en el de venta, con la consecuencia de que por un momento el consumidor adquiere grandes ventajas, pero que pierde más tarde cuando los competidores hayan tenido que desaparecer, porque o carece del artículo o servicio, o tiene que pagarlo a precios más subidos ya que el productor que se sostiene procura reponer lo que perdió o dejó de ganar mientras duró la competencia.

Si el industrial incompetente acude al crédito respaldado por un capital cuantioso, es de sentido común que dentro de la estructura de los negocios esto sólo no sea suficiente; para el prestamista sensato su única mira no debe consistir en la posibilidad de recuperar el capital que dió en préstamo, sino también en que el prestatario logre hacer de él un instrumento de creación de riqueza, devolver lo que recibió, sin cercenar su patrimonio, y en que la economía general no se perturbe con un mal uso del crédito. Así se encuentra lógico que el banquero sea una persona muy experta, que pueda darse cuenta de las condiciones de su cliente, para saber si puede hacer del crédito un uso razonable, de suerte que el dinero que le entregue quede representado en algo productivo y que no haga competencia ruinosa a otros industriales, que pueden ser sus clientes; y por eso las quejas contra la falta de crédito no pueden

oírse sin discusión porque muchas veces proceden de personas a quienes no puede otorgarse.

En virtud del proceso económico que se sigue para llevar los bienes del productor al consumidor hay una serie de operaciones que pueden realizarse mediante el uso del crédito. Un productor vende sus artículos a un comerciante por mayor con un plazo de seis meses, y luego ese comerciante los vende a otro con un plazo de seis meses, y luego ese comerciante lo vende a otro con un plazo menor, cuatro meses por ejemplo, y este último los transmite al detallista con plazo todavía menor, unos tres meses, que es suficiente para pasarlos a los consumidores y recibir de éstos el valor que sirve para cancelar todas las operaciones precedentes. Pero como de las personas que han intervenido en dichas operaciones ninguna tiene como ocupación negociar con el crédito, intervienen ya otras que sí se ocupan en ese negocio, y descuentan los créditos de los productores contra sus compradores, o hacen préstamos a los comerciantes cuyas ventas se retrasan y no pueden seguir en el orden de que hemos hablado; pero estas operaciones también son delicadas para el banquero, quien no puede guiarse por una rutina.

Si el productor encuentra un consumo abundante para sus productos y le falta capital para aumentar la producción, es muy natural que se le suministre dinero en préstamo; y lo mismo puede decirse en el caso de que el consumo se halle retardado por consecuencia de disminución de capacidad de compra de los consumidores. Pero si lo que ocurre es que la producción es excesiva en relación con los consumos o que otros industriales han logrado hacer más económica esa producción, puede suceder entonces que el crédito no venga a ayudar sino a agravar una situación, y que el banquero considere prudente no otorgarlo para obligar a que se liquide un estado de cosas que con la demora puede hacerse más grave.

Estos casos, escogidos caprichosamente entre los muchos que pueden presentarse, sirven para mostrar que la política del crédito no consiste en una rutina de prestar dinero a quien tenga un patrimonio que haga posible la devolución. Los que negocian con ese elemento tienen que considerar que la vida económica de un país es una, y que en sus actuaciones tienen que acomodarse a las circunstancias de ella, para que el crédito sea un factor de mayor actividad y no un elemento de perturbación.

Medellín, febrero 1940.

LAZARO TOBON

La reforma del arancel aduanero y la economía nacional

Texto de los últimos estudios elaborados por la Cámara de Comercio de Bogotá

La Cámara de Comercio de Bogotá presentó al Gobierno, a fines del año que acaba de pasar, por conducto del Consejo de la Economía Nacional, un estudio de señalada importancia sobre varios aspectos de la reforma arancelaria, el cual fue elaborado con el concurso de los expertos en esta materia de su propia mesa directiva y nos ha sido cedido especialmente para estas columnas, por hallarse ya próxima a ver la luz pública la memoria general de sus labores en el año de 1939.

El estudio de la Cámara de Comercio de Bogotá dice así:

«En relación con la reforma del arancel aduanero para los renglones fijados por medio de la resolución número 354, dictada conjuntamente por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Economía Nacional, ya ha expresado la Cámara de Comercio de esta ciudad sus opiniones sobre el ramo del algodón en el estudio presentado ante el Consejo de la Economía Nacional anteriormente, y le presenta hoy sus conceptos sobre el ramo de manufacturas de lana y sobre el de medias de seda, medias de algodón y tejidos de punto en general.

En el estudio de estos últimos ramos, como en el del algodón, ha tenido en cuenta esta entidad los intereses de los distintos sectores que en ellos se encuentran comprometidos y que son los de la producción, los de la industria, los del comercio, los del fisco y los del consumidor.

Se ha ceñido asimismo la Cámara de Comercio en la realización de estos estudios a las normas que tiene adoptadas sobre la protección a las industrias nacionales y en cuyo desarrollo esa protección debe ser otorgada en relación directa con el consumo de materia prima nacional.

Manufacturas de lana

En el ordinal b) de la Resolución número 354 antes citada, se menciona la reforma del arancel aduanero para paños y en general para tejidos de lana, y en la comunicación en que se ha solicitado el concepto de la Cámara de Comercio, el Consejo de la Economía Nacional dice: «No quiere el Gobierno tomar una iniciativa de tanta importancia sin haber realizado un estudio previo, lo más completo posible de las verdaderas condiciones de las industrias, tanto en la faz de producción de la materia prima como en cuanto hace referencia a la manufactura propiamente dicha».

Teniendo como base justamente estas consideraciones puede estimarse como resultado de las investigaciones hechas hasta hoy que aunque en la producción de lana ha podido observarse algún aumento, si bien no en la for-

ma en que se esperaba, es forzoso reconocer el hecho de que en el desarrollo de la producción de este artículo pasarán aún largos años sin que se llegue a un resultado práctico. Ya ha podido anotarse que solamente las repúblicas de la Argentina y Chile, especialmente favorecidas para el desarrollo de las clases ovinas, han tenido suceso en la producción de lanas y no así los demás países suramericanos que, como el nuestro, han buscado desde hace muchos años esta finalidad.

Producir hilazas de lana peinadas que, como es sabido, son generalmente las de mayor uso para la fabricación de tejidos de lana delgados y de calidades corrientes y finas, es sumamente costoso, aparte de que demanda grandes inversiones y exige, en primer lugar, calidades de fibra uniformes, suficiente producción, etc., todo lo cual, como ya se ha dicho, será en extremo difícil obtener en nuestro país y determina el hecho de que las fábricas tengan que importar, como lo han venido haciendo hasta ahora, casi la totalidad de sus hilazas, aún las cardadas en calibres $3\frac{1}{2}$ -4-4 $\frac{1}{2}$, etc., y que son empleadas en la fabricación de ruanas, frazadas, etc., manufacturas éstas que son de fabricación muy sencilla y que no exigen sino tipos de lana muy corrientes.

Los productores de lana en el país no han solicitado hasta hoy una especial protección aduanera, a pesar de la mínima tarifa que pagan las hilazas de lana o la lana en bruto, lo cual indica que realizan sus productos fácilmente y con relativa utilidad.

Por las razones expuestas la Cámara de Comercio es de concepto que el actual gravamen aduanero para las telas de lana no debe modificarse, ya que para las pocas empresas dedicadas a la fabricación de paños representan hoy una adecuada protección los derechos arancelarios de \$ 3.15 por kilo, fijados para las telas de lana, y de \$ 0.15 fijados para las hilazas de lana.

El concepto anterior está respaldado con la opinión de varios técnicos de reconocida autoridad en esta materia, que han tenido ocasión de estudiar la organización de las dos o tres

fábricas de paños que existen entre nosotros y estiman que el gravamen actual protege suficientemente la fabricación de paños en el país.

En efecto, si se tiene en cuenta, como antes se ha anotado, que el desarrollo de la producción de lana entre nosotros es demasiado remoto y que la producción actual es bastante deficiente, el alza del actual gravamen de \$ 3.15 para los tejidos de lana vendría a afectar, en primer término y de modo considerable a la clase media, por cuanto el consumo de los paños delgados se hace principalmente por las mujeres de dicha clase social en los climas fríos y por consiguiente vendría a causarse a la clase aludida un serio perjuicio sin la debida justificación.

Si pudieran producirse en el país hilazas de lana apropiadas, aun para un futuro más o menos próximo, en un término de diez años por ejemplo, podría recomendarse un aumento, pues ello implicaría un beneficio para la economía nacional, pero no produciéndose hilazas de lana, repetimos que el consumidor sería el perjudicado en primer término, y en segundo, el fisco, que vería reducidas sus entradas por concepto de los derechos aduaneros.

Medias de seda natural y medias de seda artificial.

Ya la Cámara de Comercio de Bogotá ha expresado su concepto sobre la industria de la seda en general, tomando como base la circunstancia de que la materia prima no se produce en el país, por no ser propicio nuestro suelo a la aclimatación de la morera ni al gusano de seda y que, por tanto, dicha industria está entre el número de las que apenas pueden merecer una razonable protección por parte del Estado.

Al buscarse en esta rama una nueva reforma del arancel aduanero para adaptarlo a la realidad industrial que vive actualmente el país y para señalar la razonable protección a que acaba de aludirse, se debe considerar el beneficio que en otro orden pueda llegar ella a representar. Así, sin perder de vista los intereses del consumidor, deben consultarse las posibilidades futuras de dicha industria, su posición real frente al fisco en materia de tributos directos o indirectos, así como también su absorción de capital humano, la extensión social de sus servicios en favor de la mano de obra colombiana y aun los beneficios que ésta alcance, además de su subsistencia, con la oportunidad de adquirir nuevos y provechosos conocimientos que vayan decidiendo de su mejoramiento moral y material.

Es así como algunas de las industrias que se consideran exóticas pueden ser, sin embargo, protegidas en algunos casos, con un sano criterio económico y social que pone a salvo, en primer término, los intereses muy importantes del consumidor.

De acuerdo con la clasificación que la Cámara de Comercio estima aconsejable para determinar la protección que el Estado deba dar a las industrias, en relación con el consumo de materias primas nacionales, la industria de la bonetería queda clasificada en el grupo d), o sea en el de «industrias cuyo abastecimiento de materias primas extranjeras es de un ciento por ciento».

Concretándose la Cámara de Comercio a los renglones de medias de seda natural y de medias de seda artificial, ratifica ella su concepto de que no produciendo el país materia prima para el desarrollo de esta industria, puede considerarse como excesiva la actual protección aduanera que señala el numeral 326 B, de \$ 9.00 por kilogramo para medias de seda natural y el que señala el numeral 326 C. de \$ 7.00 por kilogramo para medias de seda artificial. Esta excesiva protección resulta aún menos justificable si se tiene en cuenta que es muy reducido el número de fábricas que existen en el país; que las medias de seda para mujer han llegado a ser un artículo de primera necesidad y que esa misma excesiva protección estimula gravemente el contrabando, con perjuicio evidente para el fisco, para el comercio y para el consumidor.

Es de concepto la Cámara de Comercio de que la protección aduanera para los renglones de medias de seda natural y de medias de seda artificial debe ser mínima, de acuerdo con la clasificación antes mencionada y por ello propone formalmente que el ordinal número 326 B. debe ser rebajado a \$ 5.00 el kilogramo y el numeral 326 C. a \$ 3.00 el kilogramo, para medias de seda natural y medias de seda artificial, respectivamente.

Medias y calcetines de algodón.

Las cifras correspondientes a la importación de medias y calcetines de algodón en los últimos años son las siguientes:

1933.....	\$ 630.500
1934.....	833.896
1935.....	1.397.729
1936.....	1.023.862
1937.....	676.308
1938.....	695.486
1939 (Primer trimestre).	125.430

Las cifras correspondientes a la producción nacional de medias y calcetines de algodón son las siguientes:

Años.....	1937	1938
	Docenas	Docenas
Calcetines.....	207.681	156.671
Medias.....	14.909	17.335
Producción total.	222.590	174.006

Comparando las estadísticas de la importación y de la producción se pueden establecer los siguientes hechos:

Primero.—La importación en los años de 1935 y 1936 registra las cifras más altas, siendo de más de un millón de pesos en cada uno de estos años. En los años de 1937 y 1938 bajó a menos de 700.000 pesos.

Segundo.—Como la producción nacional de 1937 y 1938 tiene en promedio cerca de 200.000 docenas cada año, cuyo valor se puede estimar por lo menos en una cifra semejante a la de la importación en esos mismos años, es claro que la producción ha desalojado a la importación en un 50% más o menos.

Tercero.—En el primer semestre de 1939 la importación siguió bajado aún más, lo que hace presumir que la producción sigue de esta manera ganando terreno.

De lo dicho puede deducirse que el gravamen actual protege suficientemente al fabricante, puesto que a la vez que aumenta la pro-

ducción, la importación disminuye. Además, las fábricas que se han montado de medias de seda producirán el artículo de algodón.

Ahora bien: la industria de las medias de algodón, en lo que se refiere al consumo de materias primas nacionales, seguirá por mucho tiempo en las mismas condiciones en que actualmente se está desarrollando, es decir, abasteciéndose del 100% de hilazas importadas. Son bien conocidos los problemas que afectan la producción de algodón nacional y por lo tanto se retardará aún bastante tiempo la fabricación de hilazas adecuadas para los tejidos de punto.

Por otra parte, el sistema que se emplea para la fabricación de medias y, en general, tejidos de punto, ha permitido el desarrollo de la pequeña industria, lo que puede considerarse como muy benéfico para los intereses de la sociedad.

De los datos anteriores cabría deducir que el gravamen actual es alto y que podría bajarse; pero consideramos que la protección que se le ha venido dando a esta industria es muy acertada y que se le debe continuar otorgando, con la mira de que, en un futuro no muy lejano el algodón nacional suministre las hilazas adecuadas para esta producción. Por consiguiente, creemos que el numeral 324 que señala \$ 2.00 por kilogramo no debe modificarse.

En relación con los demás tejidos de punto, ya que, por una parte, los datos sobre importación de los mismos son cifras que alcanzan poca importancia, y por otra, no se dispone de datos estadísticos sobre su producción, somos de concepto que no se hagan alteraciones en los numerales respectivos.

LA BIBLIOTECA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Se recuerda a los profesores y alumnos de las universidades y colegios y a las personas aficionadas a los estudios económicos, que la Biblioteca del Banco, instalada en un amplio y cómodo salón y bien provista de libros y revistas, está abierta para el público todos los días de las 2 a las 4½ de la tarde, inclusive los sábados.

La comisión interamericana de arbitraje comercial

Por

THOMAS J. WATSON

Presidente de la International Business Machines Corporation y Presidente de la Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial en Nueva York.

La Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial, que forma el segundo eslabón en la cadena de paz comercial que se forja alrededor del hemisferio occidental, ha establecido y mantiene un sistema interamericano de tribunales para el arbitraje voluntario de todas las diferencias que se susciten entre los nacionales de las distintas repúblicas americanas, siendo ésta una demostración práctica del apoyo que los hombres de negocios de las américas prestan a la política del «buen vecino», pues abarca a las 21 repúblicas y proporciona un mecanismo de paz para servir a las relaciones comerciales entre ellas.

Este sistema de tribunales se administra conjuntamente con los juzgados locales de comercio u otras facilidades existentes en cada una de las repúblicas por medio de comités administrativos nacionales y de conformidad con las leyes de arbitraje de cada país, según se expone en el estudio del «Arbitraje Comercial en las Repúblicas Americanas», presentado como el Documento número 2 a la Séptima Conferencia Internacional Americana.

Autorización y Normas. Reunidos en 1915 los representantes de las repúblicas americanas para la Primera Conferencia Internacional Americana de Finanzas, celebrada en Washington, expusieron la idea de un sistema interamericano de arbitraje comercial y manifestaron la creencia de que el arreglo amistoso de las controversias comerciales era el mejor modo de fomentar el comercio y mantener relaciones verdaderamente cordiales de buenos vecinos entre las repúblicas. En 1934 la Unión Panamericana llevó a la práctica esta idea autorizando el establecimiento de la Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial bajo la Resolución XLI, aprobada por la Séptima Conferencia Internacional Americana. Esta resolución expresa lo siguiente:

«Que con el fin de establecer relaciones más estrechas entre las asociaciones comerciales de las américas, con completa independencia del control oficial, se constituya una agencia comercial interamericana que represente los intereses comerciales de todas las repúblicas y que asuma la responsabilidad de implantar un sis-

tema interamericano de arbitraje como una de sus funciones primordiales».

En dicha Resolución la Conferencia indicó las siguientes normas como pautas consideradas esenciales en materia de procedimientos y de práctica en cuestión de reglamentos y disposiciones aplicadas por las instituciones comerciales para que el sistema interamericano pueda funcionar con éxito.

a) El compromiso de acudir al arbitraje, ya sea para controversias existentes o futuras, debe ser válido y obligatorio; y en los casos en que no pueda exigirse su cumplimiento por la ley, deberán establecerse medidas disciplinarias de índole comercial.

b) Las partes deben tener la facultad de designar árbitros, de llenar las vacantes que ocurran o de establecer un procedimiento para llenarlas.

c) El procedimiento a que se sujeten los árbitros *de facto* debe ser definido con toda precisión por las partes o por la asociación bajo cuyos auspicios va a celebrarse el arbitraje.

d) La imparcialidad absoluta del árbitro y el derecho de recusación o remoción, deben ser asegurados por la asociación bajo cuyos auspicios se celebre el arbitraje en la forma prescrita por las reglas o reglamentos que rijan el procedimiento.

e) Las reglas deben estipular un número impar de árbitros y todos ellos deben participar en el arbitraje desde su iniciación.

f) Los laudos, en todos los casos, deben ser unánimes o por mayoría de votos.

g) Las reglas deben estipular la renuncia del derecho de apelación, renuncia que debe ser obligatoria para las partes y que limitará las causas de apelación a cuestiones de procedimiento o a aquellas cuestiones de derecho que ambas partes acuerden someter a los tribunales.

h) En los casos en que la ley sea inadecuada para obligar el cumplimiento del laudo, debe ampliarse el uso de medidas disciplinarias por la asociación cuyos miembros participan en el arbitraje y rehusen cumplir con los términos del laudo.

Organización y administración. Para la realización de estos objetivos se organizó la Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial como cuerpo administrativo según la resolución del Consejo Directivo de la Unión Panamericana, aprobada en su sesión del 4 de abril de 1934, fecha en que se adoptó también una resolución autorizando al Consejo de Arbitraje Interamericano de la Asociación Americana de Arbitraje (American Arbitration Association) y al Consejo de Relaciones Interamericanas (Council on Inter-American Relations) para que de común acuerdo procedieran a organizar la Comisión. Más tarde, al disolverse el Consejo, se autorizó a la Asociación para que continuara esta labor organizadora.

La Comisión está formada por representantes de cada una de las repúblicas americanas y la rige un Comité Ejecutivo de nueve miembros bajo una Constitución y Reglamentos aprobados en 1934. De acuerdo con esta Constitución, las facultades de la Comisión se limitan estrictamente al arreglo de controversias entre los nacionales de las distintas repúblicas y al desarrollo de la labor educativa de dar a conocer eficaz y ampliamente las facilidades y ventajas que ofrece el arbitraje para fomentar la buena voluntad y amistad entre las repúblicas del continente con el incremento de las relaciones comerciales.

El primer Presidente de la Comisión fue el Hon. Spruille Braden, posteriormente nombrado Embajador de los Estados Unidos en la Conferencia de Paz del Chaco y, más tarde, en agosto de 1939, representante del Presidente Roosevelt en el arbitraje de la controversia del Chaco. Estos nombramientos colocaron a la Comisión, por medio de su Presidente, en contacto con asuntos que no solamente afectaban el intercambio normal de comercio en las américas, sino también su paz política. Al ser nombrado el señor Braden Embajador de los Estados Unidos en Colombia y partir para el desempeño de esta misión, se le designó Presidente Honorario y asumió la Presidencia activa el autor de esta reseña. En la actualidad son Vicepresidentes de la Comisión los Excelentísimos señores doctor Ramón S. Castillo y don Miguel López Pumarejo. El Secretario Tesorero es Mr. Herman G. Brock.

Para colaborar con la Comisión se han nombrado tres subcomités: el de leyes de arbitraje, bajo la presidencia de Phanor J. Eder, organizado para el estudio de las leyes de arbitraje de las distintas repúblicas y para urgir la uniformidad de normas aprobada por la Séptima Conferencia Internacional Americana; el

consultivo, sobre Educación y Publicidad, bajo la Presidencia de José Camprubí, y el especial de banca, bajo la presidencia de Herman G. Brock, organizado con el objeto de fomentar la inclusión de cláusulas de arbitraje en los contratos interamericanos que se celebren entre los clientes de los departamentos extranjeros de los bancos.

El despacho principal de la Comisión está situado en el 8 West 40th Street, Nueva York.

Comités administrativos nacionales. De acuerdo con la autoridad que le imparte su constitución, la Comisión ha establecido en cada una de las repúblicas, o tiene en vías de organización, un comité administrativo nacional. Con la cooperación de estos comités se preparan las nóminas de árbitros a ser nombrados al presentarse la necesidad. Igualmente, los comités proporcionan facilidades educativas en sus respectivos países y asumen la responsabilidad de lograr las enmiendas necesarias a las leyes de arbitraje existentes para incorporar en ellas las normas uniformes establecidas por la Séptima Conferencia Internacional Americana.

Las repúblicas donde hasta el presente se han establecido los Comités nacionales son Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Estados Unidos, Guatemala, México, Perú, Venezuela. En los restantes la organización preliminar se halla en diversas etapas de adelanto.

Normas uniformes. Una de las primeras labores de la Comisión fue la preparación de Reglas Uniformes de Arbitraje Comercial, formuladas por el Comité de Jurisprudencia, bajo la presidencia de Phanor J. Eder. Estas reglas fueron aprobadas por la omisión en su reunión del 13 de noviembre de 1934, y se distribuyen en español, inglés y portugués.

En su preparación se aplicó a las reglas flexibilidad suficiente para hacerlas adaptables a las leyes de arbitraje de todas las repúblicas del continente y para el procedimiento de conformidad con ellas se han formulado las instrucciones siguientes:

Para someter una controversia al arbitraje se requiere el voluntario consentimiento mutuo de ambas partes, a cuya petición la Comisión facilita la preparación de este convenio en debida forma.

Al hacerse cualquier contrato escrito puede insertarse una cláusula estipulando el arbitraje en cualquier desacuerdo que bajo él pueda presentarse posteriormente. En la ley de arbitraje comercial de los Estados Unidos y en las de 13 de sus estados, lo mismo que en la ley de Colombia, esta cláusula de arbitraje

está específicamente reconocida como válida y vigente. Según las leyes de otras repúblicas es necesario suplementar la cláusula con un compromiso por escrito para someter el desacuerdo mismo al arbitraje. Sin embargo, la inclusión de la cláusula de arbitraje en los contratos está generalmente considerada como obligación moral de las partes interesadas para someter sus diferencias al arbitraje y dicha cláusula facilita de modo considerable el sometimiento de cualquier controversia.

Al suscitarse la controversia puede hacerse un convenio de arbitraje y éste toma la forma de compromiso escrito, firmado por las dos partes interesadas de conformidad con lo requerido por la ley de arbitraje en vigor. A solicitud de las partes la Comisión prepara este compromiso.

Una de las partes que desee el arbitraje puede comunicarse con la Comisión (o con el secretario de su comité nacional, de existir éste). La comunicación debe contener: (a) el nombre y dirección de cada parte; (b) una breve exposición de la controversia; (c) una copia de la cláusula de arbitraje o del compromiso, de existir alguna, o la copia de cualquier carta o declaración indicando que la parte contraria ha consentido en el arbitraje.

A menos que las dos partes interesadas acepten específicamente los árbitros o el sistema de su designación, se les escogerá por acuerdo de ambas partes en las nóminas de la Comisión, la que al recibir la comunicación de la parte que desea el arbitraje, enviará simultáneamente por correo a las dos partes una nómina idéntica de los árbitros sugeridos. Las dos partes pueden declinar, sin dar razón alguna, un tercio de los árbitros sugeridos y asentándose en razones pueden rechazar cualquier otro nombre que figure en las nóminas, las que son retornables dentro de treinta días de la fecha de su envío, o dentro del plazo que fije la Comisión para casos en que la distancia sea tal que el período de 30 días resulte insuficiente. De los nombres restantes en las nóminas idénticas el Comité de Arbitraje escogerá el número de árbitros requerido.

Cuando independientemente de las nóminas las partes nombran sus propios árbitros, se les advierte contra la selección de personas partidarias o defensoras, pues los reglamentos estipulan que no podrán servir de árbitros personas cuyos laudos sean susceptibles de rechazarse por prejuicio o si se corrobora la existencia de este prejuicio. Además, según las leyes de arbitraje en vigor, la validez del laudo puede recusarse con el alegato de prejuicio.

Una vez que los árbitros han sido escogidos y debidamente nombrados, se da aviso escrito a las partes con no menos de diez días de anticipación, el lugar y fecha de la audiencia, tomando en cuenta la Comisión para fijarla, la conveniencia de las partes mismas y de los árbitros.

Los reglamentos también ofrecen como alternativa el sistema de arbitraje de una controversia por medio de declaraciones escritas y cuando las partes están situadas a gran distancia entre sí y no desean incurrir en los gastos de asistir a una audiencia, la controversia puede someterse en forma de declaraciones juradas, pruebas y otra evidencia documental.

Concluida la audiencia los árbitros tienen 30 días para pronunciar su fallo, el que en original por duplicado se remite a cada una de las partes.

De conformidad con los reglamentos se considera que las partes han renunciado al derecho de apelar del fallo de los árbitros, excepto en lo tocante a cuestiones de derecho o de procedimiento que convengan en someter al tribunal, siempre que la renuncia pueda ser válida bajo la ley de arbitraje en vigor.

Cláusula de arbitraje. En la creencia de que el medio más seguro para lograr el arreglo rápido y amistoso al suscitarse una controversia es la inserción de una cláusula de arbitraje en el contrato comercial, la Comisión ha aprobado la siguiente, que recomienda para su inclusión en dichos contratos:

«Cualquier controversia o reclamación que tenga su origen en este contrato o que se relacione con él, o con la falta de cumplimiento del mismo, será arreglada por arbitraje, de acuerdo con las reglas vigentes de la Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial. El cumplimiento de este convenio, así como la ejecución del laudo que rindan los arbitradores por unanimidad o por mayoría, podrán llevarse ante cualquier tribunal que tenga jurisdicción. El arbitraje tendrá lugar en _____ o en cualquier otro lugar en donde pueda obtenerse jurisdicción sobre las partes».

Como la eficacia legal de una cláusula puede depender de la capacidad del tribunal adecuado para obtener jurisdicción sobre las partes, se sugiere que la cláusula contenga una estipulación adicional en que la parte o partes deberán designar un apoderado residente en la república en cuya jurisdicción rija el arbitraje, con facultades para recibir notificaciones en

cualquier procedimiento arbitral autorizado por este convenio.

Educación. Al quedar constituida la Comisión comprendió que en parte muy considerable sus labores tenían que ser de carácter educativo: primero, invitar a los ciudadanos prominentes de cada república a colaborar en el establecimiento del mecanismo adecuado y a poner en armonía las leyes de arbitraje existentes con las normas aprobadas en la Séptima Conferencia Internacional Americana; y segundo, interesar a los hombres de negocios y abogados en el empleo de estas facilidades. Esta labor implicaba la preparación y publicación de profusa información técnica y una campaña general educativa sobre el arbitraje mismo y el modo de aprovechar sus ventajas. La implantación del hábito del arbitraje con la inserción de la cláusula ha sido uno de los objetivos principales en las actividades de la Comisión y la diseminación eficaz de la cláusula corriente por conducto de instituciones como la Pan American Airways, la línea Grace y otras ha constituido una ayuda muy apreciable en este sentido.

De acuerdo con la convención relativa a la orientación pacífica de la instrucción pública, aprobada en la Conferencia Internacional Americana para el mantenimiento de la paz, celebrada en Buenos Aires en diciembre de 1936, la Comisión fue autorizada por la Unión Panamericana para emprender en los Estados Unidos un estudio con el fin de acumular información sobre esta clase de instrucción en los institutos de alta enseñanza. Durante el invierno de 1937 a 1938 se condujo una encuesta y más de doscientas universidades, colegios, escuelas de derecho, sociedades educativas y asociaciones en pro de la paz enviaron sus respuestas al cuestionario. Un análisis preliminar del material así obtenido demostró que existe una gran diversificación en enseñanzas de esta índole al mismo tiempo que un deseo de darle uniformidad y difusión. La comisión espera dar por terminado el estudio para someterlo a la consideración de la Unión Panamericana.

Arreglo de controversias comerciales. Durante estos años de organización y con la diseminación gradual de conocimientos relativos a las facilidades que ofrece la Comisión, se han recibido con frecuencia solicitudes sobre la posibilidad de someter asuntos al arbitraje y la Comisión ha sido lo bastante afortunada para cooperar en el ajuste de buen número de controversias suscitadas por las desavenencias originadas en compras hechas por importadores

latinoamericanos a exportadores estadounidenses, o por importadores de los Estados Unidos en distintos países latinoamericanos. En estas ocasiones la Comisión ha tenido el privilegio de la espléndida cooperación de los departamentos extranjeros de las Cámaras de Comercio locales, de las asociaciones de exportadores estadounidenses, de los miembros de sus mismos comités en las distintas repúblicas y el consejo de sus propios miembros, resultando en muchos casos que las diferencias se ajustaron sin necesidad de recurrir al arbitraje.

En ocasiones se descubrió que la controversia, dando origen a profundos rencores, surgía de algún mal entendimiento. Por ejemplo, en el reclamo de un exportador de los Estados Unidos contra una firma latinoamericana para exigir el pago de una mercancía que la firma aseguraba no haber recibido jamás, después de un intercambio de correspondencia por intermedio de la Comisión el exportador constató en un examen de su propio departamento de expediciones que por un error la mercancía nunca había sido despachada. De no haber tomado cartas en el asunto un intermediario amistoso como la Comisión, las relaciones comerciales de ambas firmas se habrían interrumpido indecorosamente.

De vez en cuando las controversias originadas por mercancía latinoamericana en los Estados Unidos se someten al arbitraje según los reglamentos de la Asociación Americana de Arbitraje, que es la institución nacional dedicada a su fomento en los Estados Unidos. Esto ocurre en los casos en que el exportador latinoamericano está representado en los Estados Unidos por un agente y cuando el recurso a la asociación sirve para ahorrar tiempo y asegurar a las partes una audiencia verbal inmediata. Este sistema ha demostrado ser altamente satisfactorio en el comercio de pieles, que lo ha adoptado como procedimiento normal. La nómina de árbitros interamericanos de la Comisión ha sido facilitada a la Asociación Americana de Arbitraje para las controversias en que se vean envueltos los intereses latinoamericanos.

En varias ocasiones, al pedir una de las partes la intervención de la Comisión, la falta de un convenio de arbitraje y la oposición de la parte contraria a consentir en el arbitraje ha impedido el arreglo de la controversia. En estos casos la cláusula de arbitraje incorporada al contrato habría ahorrado miles de dólares y retardos considerables en la disposición de

(Pasa a la página última)

El VIII Congreso científico americano

El Octavo Congreso Científico Americano se reunirá en Washington, D. C., del 10 al 18 de mayo de 1940 bajo los auspicios del Gobierno de los Estados Unidos de América.

De conformidad con una ley especial del Congreso de los Estados Unidos, las invitaciones para participar en la próxima reunión han sido ya enviadas, en nombre del Presidente de los Estados Unidos, a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas que son miembros de la Unión Panamericana. Asimismo, se espera que las instituciones y sociedades científicas de todas las repúblicas puedan ser bien representadas ante el Congreso.

La Unión Panamericana solemnizará el 14 de abril de 1940, el Quincuagésimo Aniversario de su fundación. Si bien el Octavo Congreso Científico Americano no se reunirá sino hasta unas semanas después de la fecha del aniversario, el Congreso constituirá sin embargo, una de las notas más importantes de tan notable acontecimiento. Se abriga la esperanza de que la presencia en Washington de un grupo tan distinguido de hombres de ciencia de todas las repúblicas americanas que participan en el Congreso, vendrá a ser, entre otros muchos, un tributo a la Unión Panamericana con motivo de la celebración de medio siglo de inestimables servicios encaminados al fomento de la buena voluntad y mejor entendimiento entre las repúblicas del hemisferio occidental.

Esta serie de asambleas interamericanas, que sirven de medio para el intercambio de infor-

maciones científicas de interés especial y de importancia para los gobiernos y pueblos de las Américas, ha disfrutado de una vida larga y por demás interesante que data del Primer Congreso Científico Latinoamericano que se reunió en Buenos Aires en abril 1898, para conmemorar el aniversario de plata del Primer Congreso Científico Argentino. El Segundo Congreso Científico Latinoamericano se congregó en Montevideo, en 1901; el Tercero en Río de Janeiro, en 1905, y sucesivamente los restantes en otras ciudades americanas.

El Congreso a que nos referimos se dividirá en las siguientes secciones:

I Ciencias antropológicas.—II Ciencias biológicas.—III Ciencias geológicas.—IV Agricultura y conservación.—V Salubridad pública y medicina.—VI Ciencias físicas y químicas.—VII Estadística.—VIII Historia y geografía.—IX Derecho internacional, Derecho público y jurisprudencia.—X Economía y sociología.—XI Educación.

De conformidad con los precedentes establecidos en anteriores conferencias interamericanas, los idiomas oficiales serán el inglés, el español, el francés y el portugués. Los trabajos podrán presentarse en cualquiera de esos idiomas y se harán los arreglos necesarios para la presentación de esos trabajos, o resúmenes de ellos, en los otros idiomas oficiales del Congreso.

Tanto el Departamento de Estado como la Comisión Organizadora preparan un programa de agasajos que comprenderá visitas a lugares de interés científico y general en Washington y sus alrededores. En este particular, les interesará muy especialmente a los señores delegados la noticia reciente de que el Presidente de los Estados Unidos ha extendido invitaciones a los Gobiernos que tomaron parte en la Feria Mundial de Nueva York, para que continúen participando en ella durante el presente año de 1940.

El Gobierno de los Estados Unidos de América atribuye una importancia especial al próximo Congreso, ya que lo considera como un factor importantísimo para el fomento de los esfuerzos de cooperación entre los gobiernos y pueblos de las Américas. Se confía sinceramente en que les será posible a los hombres de ciencia prominentes del Continente contribuir al buen éxito del Congreso, llevando a discusión la riqueza de sus conocimientos y experiencia, mientras aprovechan la oportunidad de renovar y crear nuevas amistades entre los delegados que asistan en esta oportunidad.

LA COMISION INTERAMERICANA DE ARBITRAJE COMERCIAL

(Viene de la página 59).

la mercancía y en la realización de los fondos.

Es pues un síntoma altamente halagador que la Comisión reciba en número cada vez mayor el aviso de firmas y corporaciones notificando que en sus contratos insertan la cláusula corriente de arbitraje recomendada por la Comisión.

Resulta asimismo evidente que perseverando ésta en su labor educativa, con el consecuente perfeccionamiento de las leyes de arbitraje y el creciente uso de la cláusula, se hallará capacitada para prestar un servicio cada vez más valioso en el comercio interamericano y para desempeñar un importante papel en la vasta labor que se desarrolla con el fin de cimentar «La Paz Mundial con el Comercio Mundial».